



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **MARIA LUZ EUCARIS TABORDA HOYOS** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., encuentra el despacho que el **Dr. JOSÉ LUIS ROLDAN GRAJALES, con CC 3.593.506**, apoderado principal de la parte actora, facultado expresamente para recibir (Fl.01), en la fecha 19 de octubre de 2020, solicitó la entrega del título judicial que se hubiere constituido con ocasión del proceso de la referencia.

Para resolver la petición antes descrita, el despacho se hizo a la tarea de consultar el Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, advirtiendo que la **AFP PORVENIR S.A.**, en la fecha 31 de julio de 2020, depositó a favor de la parte actora, el **Título Judicial No.413230003568312, por valor de \$2.484.348,00.**

Así las cosas, el despacho accederá a lo solicitado por la parte actora, en consideración de que el monto del título judicial antes descrito, corresponde al valor de las **costas** liquidadas el 17 de enero de 2020 (Fl.162), y porque la solicitud elevada acredita el lleno de los requisitos exigidos en la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020**, del Consejo Superior de la Judicatura.

El pago será autorizado cuando la presente providencia alcance ejecutoria, y se hará efectivo mediante **cobro por ventanilla** en las oficinas del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE

Carolina Henao V.

**CAROLINA HENAO VALDÉS
JUEZ (E)**

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.083 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 28 de octubre de 2020 a las 08:00am.

Luis Daniel Acosta López

Firmado Por:

**CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c73e593f48c9bd9a136fa590e939c8bb83c67ab60eb309d377b35477f54509**
Documento generado en 27/10/2020 10:08:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>